

EL DEPARTAMENTO

Se publica por su imprenta—18 de Julio 77—Verá la luz los Jueves y Domingos.
PRECIOS DE SUSCRICIÓN
Un año 5.00 Un mes 0.50
Semestre 2.50 Número atrasado 0.10
reciben avisos y solicitudes hasta las cinco de la tarde, los días Miércoles y Sábados.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE NOTICIOSO Y COMERCIAL TIENE EDITOR RESPONSABLE

ADMINISTRACIÓN 18 DE JULIO 77

La dirección se reserva el derecho de rechazar publicaciones que afecten a la moral constituyendo un ultraje al autoridad o persona determinada.
Los comunicados de interés público, se publican gratuitamente, los particulares deberán ser garantizados y sujetos a la tarifa que se habrá ca la Administración, cuyos precios son reductivos. No se devuelven indumentos.

EL DEPARTAMENTO

LOS SUCESOS DE SAN JOSÉ

COMUNICACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Abril 10 de 1866.—Al Poder Judicial:—Este Ministerio ha tenido el honor de recibir la comunicación de V. E., adjuntando copia legalizada de la resolución que ha pronunciado en los antecedentes remitidos por el señor Juez Letrado Departamental de San José, relativos a la detención de varios ciudadanos, efectuada por la autoridad policial de dicho departamento.

Entendido de los fundamentos y de la parte dispositiva de la acordada de ese Superior Tribunal, debo manifestar a V. E. que en lo que se refiere al señor jefe político de San José, este Ministerio se ha dirigido ya al pre citado funcionario en el mismo sentido expresado en la resolución de V. E.

Hace presente también V. E. la conveniencia de llevarse a efecto en cuanto lo permitan las condiciones del orden público, las disposiciones del Código de Instrucción Criminal relativas a las Cárcel del Crimen en el interior de los departamentos.

Son por demás conocidas las razones de urgencia que existen para llenar lo más pronto posible esa necesidad de verdadera importancia pública hace ya tiempo sentida, y que constituye por otra parte la garantía más eficaz de los grandes intereses de campañas; y es por eso que dentro de este orden de ideas el Gobierno en el periodo de la discusión del Presupuesto General de Gastos que debe regir en el próximo ejercicio, solicitará del Honorable Cuerpo Legislativo los recursos necesarios para la construcción de las cárceles de los departamentos y la dotación correspondiente para los alcaldes de dichos establecimientos que deben depender exclusivamente de los Tribunales y jueces.

Satisfechos de la manera expresa la de los deseos del S. Tribunal Pleno, me es grato reiterar a V. E. las consideraciones de mi mayor aprecio.—MIGUEL HEREDIA Y OBES.

Acúsese recibo, y publíquese, archivándose con sus antecedentes.—(Hay seis rúbricas).

El Exmo. Tribunal Pleno así lo mandó y rubricó en Montevideo a diez y ocho de Abril de mil ocho cientos noventa y seis: doy fe.—Augusto Dupont, Secretario.

FOLLETIN LA INTERPELACION

DISCURSO DEL DOCTOR CIGANDA

como el mismo Presidente de la República están obligados a declarar por mandato judicial, sin mas privilegio que el que establece el art. 233 del C. I. Criminal, es decir, que podrán prestar su declaración por certificación en forma. El señor Bove al no producir los informes que le pedía el juez en uso de sus facultades ha faltado abiertamente a las disposiciones legales dificultando a la vez el esclarecimiento de los hechos en que ha actuado como Juez y parte, calificándolos por si mismo de infracciones policiales, cuando según las informaciones de la prensa y particulares revestían otro carácter que hacia necesaria la intervención judicial.—Por las consideraciones expuestas el Fiscal que V. E. debe dirigirse al Poder Ejecutivo reclamando contra los procederes de su delegado en San José, pidiendo los correctivos que el caso requiere.

Montevideo, Marzo 19 de 1866.

L. Romeo Burgues

En el supuesto caso de que las faltas cometidas por esos ciudadanos fueran de carácter policial, según las palabras del señor Fiscal y como dicen sostiene el Jefe Político de San José—porque

LA REUNION DEL DOMINGO

Desde las primeras horas de la mañana empeñóse a notar asistencia de gentes del campo.

A las 10 1/2 mas ó menos reunieronse grupos de esos ciudadanos en número de 300, en los suburbios al Oeste de esta ciudad donde tuvo lugar una comilonía, sirviéndose asado con cerveza.

A la una de la tarde apareció por la calle de Artigas la columna de asistentes a la reunión que debía verificarse en el Teatro Vaihona.

Iban formados de a dos, llevando á la cabeza al coronel don Ramón Tabares y al hermano del jefe político don Esteban Bove.

Cruzaron la plaza después de haber pasado trente á la casa del jefe político, dirigiéndose al Teatro, lugar designado para la reunión.

Contaron al rededor de unas cuatrocientas personas en su mayoría gentes del campo.

Iban dando frecuentes vivas al partido colorado, á la constitución, al jefe político y a no sabemos quienes más porque oímos confusamente esos vivas.

A tiempo que la columna desfilaba por la plaza, salió de la Jefatura Política la banda de música que se dirigió á la casa del Jefe señor Bove.

Ya había llegado al teatro los que formaban el número de asistentes á la reunión y la banda fue mandada de la casa del Jefe donde no tocó, al teatro, á cuyo frente, se situó haciendo oír varias piezas.

Dió comienzo la reunión tomando la palabra don Esteban Bove y algunos torasteros que nos dijeron ser personas de la redacción de «La Nación» y sintiéndose desde la calle una serie ininterrumpida de vivas.

Una hora escasamente duró la reunión.

A la salida recorrió la columna de manifestantes con distintivos rojos, varias calles de la ciudad á son de música, disolviéndose la manifestación frente á la casa del coronel Tabares donde menudearon como en el trayecto recorrido, los vivas.

Como lo decimos, la casi totalidad eran gentes de campaña que habían sido citadas para una fiesta patriótica figurando en la comitiva goles á sueldo del P. Ejecutivo y algunos empleados públicos.

En la reunión triunfó sin oposición la lista siguiente impresa en papel punzón, que fué repartida á los asistentes.

VOTO

Para Comisión Directiva del Club Colorado Departamental de San José
Presidente: Coronel Ramón Tabares,
1º. Vice Presidente: Capitán Calisto Picón, 2º idm. Capitán Domingo Fernan

es necesario conceder muchas cosas hipotéticamente, como ya le he concedido las de las mueras, como he concedido también que en el incidente inicial no tiene nada q' ver la cuestión fundamental de violación ulterior de la Constitución de la República, del Código de Procedimiento, del Código de Instrucción Criminal, del Código Penal y hasta se le pudiera conceder al Jefe Político que tiene razón en ese incidente y a mí en ese caso puramente imaginativo resultaría bien definido ese atentado contra las atribuciones del Poder Judicial. (Apoyados)

Estos documentos, señor Presidente, que pugnan por defender la dignidad del Poder Judicial, me ahorran de continuar la argumentación sobre la legalidad de este asunto.

El señor Ministro—He recibido resolución del Tribunal sobre ese incidente?

El señor Ciganda—No, señor Ministro, no ha recalcado; pero si recayera de una manera distinta á la ya expresa, el Tribunal Superior de Justicia fallaría á la Constitución de la República y á las leyes concordantes, (apoyados),—lo que no es de esperar, no solo eso, señor Ministro, reconozco que nuestras leyes ordinarias y nuestros reglamentos provenientes del Poder Ejecutivo contienen algunas contradicciones y también algun asomo de atentado contra las garantías individuales pero si el Poder Ejecutivo emprende por adoptar el criterio de separarse del verdadero espíritu y de la doctrina ejercitiva—porque en el caso fatal de ultrapasar el límite de sus atribuciones y de fijar la esfera de acción de los poderes públicos, es una doctrina que por vulgar está demás repetirla en el seno del C. L.

De manera que el *habeas corpus* no es otra cosa que el derecho que tiene cualquier habitante de la República á quien se lo inculpa un acto delictivo, de su suerte á los jueces naturales.

Pero esto no es doctrina mía, señor Presidente. La doctrina ejercitiva—porque en el caso fatal de

separarse del verdadero espíritu y de la doctrina ejercitiva—porque en el caso fatal de

dejar, Tesorero: Juan Yacachuri, Secretario: Esteban F. Bove.
VOCALES

Titulares:—Fabio J. Freire, Emilio Pallas, Ignacio Rius, Ramón González, Alfonso Asconiga, José Villero, Isidro González, José G. Brune, José Franco, Miguel Piñeiro, Ricardo G. Buela.

Suplentes:—Pablo Bignasco, José V. Pérez, Pedro F. Cruz, Carlos Caputti, Fructuoso Fernández, Valentino Rodríguez, José Echeverría, Francisco González, Pablo Zubeldia, Eulogio Pérez, Mariano González, Fructuoso Fernández y Brund.

Tal ha sido narrada á grandes rasgos la reunión del domingo último.

PROTESTA

El Registro Civil permaneció cerrado el domingo último debido á que la mayor parte de los miembros de la comisión inscritora asistieron á la reunión del teatro, fueron á comer asado con cerveza, ó á echar una cana al aire con motivo de la festividad patriótica aniversario del desembarco de los Trenes y Tres.

Los delegados de la tracción colorada independiente que fueron á la hora de costumbre y se encontraron con que no había mesa constituida, ni cosa que se le pareciese, elevaron protesta por ante Escrivano Pájaro, dejando constancia cierta del hecho, y se retiraron.

Protestas y caldos de gallinas decimos nosotros, no hacen mal á nadie y sinó que lo digan los vecinos de la 2.ª sección.

Leopoldina Curuchét de Ithurralde

Dice bien el adagio castellano, «Bien vengas mis si vienes solo. H. ce hoy veinticinco días que Ramón Ithurralde apreciabilísimo vecino de la 3.ª sección, caía en el lecho de muerte en la plenitud de la vida puede decirse, porque era hombre jován, ágil, de colores tan rosados y sanos como sus ilusiones y su corazón excelente, abierto siempre á las buenas obras y á las dulces espasencias de la amistad y la familia.

Un síncope cardíaco arrebató de súbito aquella existencia preciada.

Su jóven esposa, herida por el rudo golpe que así enlutó su hogar lleno siempre de alegrías, sintióse enferma á los tres días del fallecimiento de Ramón como lo llamábamos todos los hijos y jóven como él, dotada de iguales prendas personales, con la imaginación perseverante, fija en la eterna separación de su compañero, sintiéndose desolada.

la ley del 74 que establecía y regla mentaba especialmente el recurso del *habeas corpus*, ese recurso existe, señor Presidente, porque si no habría que borrar todas las leyes art. 158 del Código de Procedimiento y demás leyes concordantes y los artículos no derogados de la Constitución de la República, un país en que la misma Constitución establece procedimientos especiales para su reforma.

¡Sí el *habeas corpus* no es una institución extranjera al espíritu y á la letra de nuestra legislación positiva!

En Inglaterra ese recurso hacía consta declaración que no puede menos de incorporar á la legislación escrita y al espíritu que la informa todo público organizado según los principios modernos del derecho político: «NINGUN HOMBRE LIBRE SERÁ TOMADO O APRENSIONADO O DESPOJADO DE SU FEUDO FRANCO, Ó DE SUS LIBERTADES, Ó COSTUMBRES LIBRES, NI PROSPECTO Ó DESTERRADO, Ó DE ALGUN OTRO MODO, DESTRUIDO, NI NOS PASAREMOS SOBRE ÉL, NI LO CONDENAREMOS, SINO POR JUICIO LEGAL DE SUS PARES Ó POR LA LEY DEL PAÍS.»

De manera que el *habeas corpus* no es otra cosa que el derecho que tiene cualquier habitante de la República á quien se lo inculpa un acto delictivo, de su suerte á los jueces naturales.

Pero esto no es doctrina mía, señor Presidente. La doctrina ejercitiva—porque en el caso fatal de

separarse del verdadero espíritu y de la doctrina ejercitiva—porque en el caso fatal de

separarse del verdadero espíritu y de la doctrina ejercitiva—porque en el caso fatal de

cer á tal punto que preveía su cercanía y se apropio con resignación cristiana para el eterno viaje que debía unirle en la otra vida como lo había unido en esta á su dulce compañero.

Todos los cuidados de la familia, todos los recursos de la ciencia representada por los doctores Macarena y Zabala han resultado inútiles para evitar la inmensa desgracia.

La herida era mortal y el espíritu no pudo mantener la lucha de la vida.

El viernes fuimos sorprendidos con la fatal noticia de la muerte de Leopoldina Curuchét, generalmente sentida para todos los que habían cultivado su amistad y conocían los tesoros de su corazón.

Ha sido un golpe terrible.

El hogar de Ithurralde, lleno ayer de alegrías y de encantos, donde solo se oían risas de niños y cantos de pájaros, se halla hoy abandonado y triste.

La casita de los eucaliptos, asilo ayer de todos los viandantes en la 3.ª sección, oido de felicidad no interrumpida, donde no llegaron nunca los échos de la murmuración ni de la envidia, albergue honrado y respetado donde tenían cabida los que á él llegaban y de donde no salió ningún pobre sin recibir el óbolo generoso de sus moradores, yace sola y abandonada.

Los hijos que ayer constituyan la nota más alegra de la vivienda de Ithurralde huérfanos y alejados de ella.

¡Qué subita mudanza en pocos días!

Al recibirse la noticia de la muerte de Leopoldina Curuchét, hicieron acto de presencia todos los vecinos para acompañar sus restos mortales con la misma veneración y cariño con que hace hoy 25 acompañaban los de su esposo.

El cadáver fué sepultado en Florida cuyo cementerio guarda los despojos de Ramón Ithurralde.

Descansa en paz la agradable extinta y recibían sus deudos la sincera expresión de condolencia en estas líneas trazadas á correr de pluma, bajo la profunda impresión que nos ha producido la noticia de su muerte.

Palcos, escaños, platea y paraíso, todo estaba lleno.

Fué un verdadero suceso:

El teatro presentaba bellísimo aspecto, el de sus mejores noches.

El espectáculo se compone de tres piezas ligeras del arte lírico bufo.

Voy á recordar y citar en mi abono las palabras con que el tratadista contemporáneo Adolfo Posada en su obra: «ADMINISTRACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN SOCIAL» expuso una crítica de las teorías y legislaciones administrativas modernas más importantes establece claramente la misión de la política:

Dicen así sus palabras:

«La policía de seguridad comprende por modo necesario la llamada judicial, que no es otra cosa, después de todo, que la función ejecutiva-administrativa AL SERVICIO DE LA ACCIÓN JURIDICA DEL PODER JUDICIAL. La función judicial en efecto, es la que desempeñan los mismos magistrados, es la apreciación del pleito ó causa, de sus circunstancias, pruebas, y por fin, la sentencia.

Pura de ahí, todo lo demás que se hace, sea para investigar el delito, para procurar al delincuente, para castigarlo, para que la acción de la magistratura sea eficaz, civil y criminalmente, es, acción ejecutiva represiva, ó bien ejecutiva-administrativa, AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Pero otro lado, poniendo en mano de los agentes policiales las facultades del Poder Judicial, se llega á lo que dice Montesquieu: «Que cuando una sola mano abrace las atribuciones ejecutivas, las legislaciones y las atribuciones administrativas superiores de policía y Juntas E. Administrativas».

El origen de la «Guía Policial» está en el artículo 33 de la ley de organización de la policía que dice: «El P. E. formará de la presente ley, del Reglamento respectivo de los artículos de la Constitución y leyes posteriores, que consagran la seguridad individual y el respeto á la propiedad y á la responsabilidad civil de los funcionarios públicos, una edición oficial, que distribuirá á los empleados superiores de policía y Juntas E. Administrativas».

«La Guía Policial» está encabezada con estas palabras: «Guía Policial aprobada por Decreto del 4 de Diciembre de 1883.

De acuerdo no puedo derogar una ley; un decreto solo puede reglamentarla. De manera que la «Guía Policial» por si sola no tiene existencia legal; es un folleto en el cual van contenidos algunos artículos de la Constitución, que si se respetaran, no ocurrirían estos antecedentes; y algunas leyes ordinarias que pueden ser derogadas por otras leyes

A las ocho 1,2 de la noche tocó la orquesta el Himno Nacional, oido en pie con religioso silencio por los espectadores.

Calderon fué la primera pieza que subió á la escena, siendo desempeñada á satisfacción por la Sra. La Maná, Sra. Molina y Sres. Gil, Mesa y Sanchez.

Su interpretación mantuvo en continua hilaridad al público por los chistes de la obra y el fiel desempeño de cuantos en ella tomaron parte.

Se dió enseguida *El Reclamo* que como la anterior, hizo las delicias del público sobresaliendo la La Maná, la característica, Gil y Mesa.

La sesión de la trasmisión del pensamiento fué una de las cosas que obtuvieron mayor espectación y entusiasmo con abundante cosecha de aplausos.

Es verdaderamente notable la admiración que nada dejó que deseare que hace pensar en Osoñofrío.

Tanto el Sr. Grossi como la señora Roux, fueron muy aplaudidos, resultando muy interesante su trabajo.

Terminó el espectáculo con el *Cavil de Lanceros* que como las piezas dadas anteriormente gustó.

La compañía Gil y Mesa ha cosechado muchos aplausos y buena montaña de pesos.

Para darse idea del aspecto del teatro en la noche del domingo basta pasar vista por la lista de señoritas y señoras que se destacaban en la cazuza y palcos, lista hecha á correr de pluma y que resulta incompleta porque no es posible retener en la imaginación el número de asistentes.

Vimos en la cazuza entre otras á las señoritas.

Celia Lima, María Espinola, María Mac Mahon, Luisa Leindecker, Pura y Lola Silva, Margarita y Diamantina Menéndez, María Spinelli, Josefina Matlada, Carmen Durán, Carlota Buena, fama, Josefina Clara, Eugenia Martínez, Blanca Pérez, Matilde Larriera, María Valle, Evira y Carmen Artola, Juana López, Mena González, Sitas de Menéndez, Rosa Clara, Julia Bacer, Odilia y Estela Viquisa, Rosa Mouti, Amara Anita y Elena Arenas, Dominga Arroqui, María L. Sierra, Susana Huarque, Elena Urcutia, Adela Barbé, María Consuelo Soto, Carmen Matos, Hermínio Martínez, Elena Durante, Sara Sierra, María E. Castelumendi, Julia Galindo, Josefina Martínez, Elvira Apa, Pura y Hermínio Varela, Carmen Pérez, Carmen Saracho, Pepa Fernández, Zulema Seijas, Bernardina Gudol, Isabel Soto, Lorenza Zamalvado, Josefina Menéndez, Margarita Mendiague y señoras Amalia N. de Calvo, Celia M.

de la República.

La guía policial, señor Presidente y es necesario decirlo por si pliegan otra cosa los delegados del P. E. en campaña, no es otra ley, y si se da el carácter de ley, desacuerda el principio inconsciente generador de los poderes públicos, cuya consistencia en este caso es que el P. E. avanza las atribuciones del Poder Judicial, el P. E. avanza las atribuciones del Poder Ejecutivo reglamentando esas leyes con los decretos.

La única atribución limitada que le dan nuestras leyes, es la de contraria sería lógica, sería natural suprimir el C. L., porque á semejanza de este caso en que el P. E. avanza las atribuciones del Poder Judicial, el P. E. avanza las atribuciones del C. L. Legislativo.

El origen de la «Guía Policial» está en el artículo 33 de la ley de organización de la policía que dice: «El P. E. formará de la presente ley, del Reglamento respectivo de los artículos de la Constitución y leyes posteriores, que consagran la seguridad individual y el respeto á la propiedad y á la responsabilidad civil de los funcionarios públicos, una edición oficial, que distribuirá á los empleados superiores de policía y Juntas E. Administrativas».

«La Guía Policial» está encabezada con estas palabras: «Guía Policial aprobada por Decreto del 4 de Diciembre de 1883.

De acuerdo no puedo derogar una ley; un decreto solo puede reglamentarla. De manera que la «Guía Policial» por si sola no tiene existencia legal; es un folleto en el cual van contenidos algunos artículos de la Constitución, que si se respetaran, no ocurrirían estos antecedentes; y algunas leyes ordinarias que pueden ser derogadas por otras leyes

JOSE A. GONZALEZ & C.

Grandes Barracas de maderas, fierros y toda clase de artículos de construcción,

ALMACEN DE COMESTIBLES Y DEPÓSITOS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS EN GENERAL

ESTA CASA ES LA MÁS ANTIGUA Y MEJOR SURTIDA EN SUS RAMOS Y VENDE MUY BARATO

UNA DE LAS BARRACAS ESTÁ EN LA CALLE URUGUAY FSCUINA COLÓN, Y LA OTRA FRENTA Á LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL. SAN JOSE

de Fernández, Isabel B. de Rodríguez, María Inés L. de Lerena, Esperanza G. de Dela Hanty, María C. de Sánchez, Catalina A. de Egusquiza, Alcira R. de Martínez, Elena L. de Ricourt, Con suela A. de Serna, Enriqueta D. de Bonavita, Cayetana D. de L'Ugau, Ana D. de Serna, Juana L. de Zmit, Pilar P. de Leindekarr, Rosa C. de Martínez, Sra. Harreteche de Gorospe, Teresa L. de Romano, María Antonia E. de La guarda, Elena A. de Chioltini, Lola L. de Martínez, Amelia L. de Barrelo, Margarita P. de López, Sra. de Urutia.

En los paicos, Colmira C. de Bermúdez, Esther S. de Tezanos, Socorro Ch. de Martínez y las Sras. Socorro y Juana Martínez, Colmira y Maruja Lerena, Consuelo y Julia Arias, Corina y Elvira Maciá y otras muchas.

PRO-EDUCACION

DONACION DE LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA

COPIA:—Comisión Departamental de Instrucción Primaria—San José, Marzo 1896: N.º 2079

Señor Presidente de la H. Junta Eco. Administrativa del Departamento.

Señor:

En la sesión celebrada por esta Corporación con fecha 13 de Agosto de 1894, se aceptó una propuesta presentada por el señor Constructor de Obras don Juan de Luca, con el fin de practicar algunas mejoras en el local que ocupa la Escuela de ler. Grado, Rural, N.º 9, situada en Jesús María, contando esta Comisión para el pago de aquella obra, con quinientos pesos donados por la dirección General de Instrucción Pública, cien pesos con que se suscribiría esa H. Corporación, se que promesa que en la misma sesión hiciera el que suscribiera y con el concurso de los vecinos de aquel distrito escolar.

Pero, no habiendo contribuido aquel vecindario con su contingente para la realización de la mencionada obra y teniendo en cuenta el patriotismo de todos y cada uno de los Sres. que forman esa H. Junta, ésta Comisión en sesión del 27 del corriente resolvió llevar á efecto la determinación antes citada y solicitar de Vd. se sirva contribuir con la suma de cien pesos para concluir de saldar aquellas erogaciones, que fueron efectuadas con tan laudable fin, como lo es sin duda alguna el de propender por todos los medios posibles al desarrollo de la enseñanza primaria en nuestra campaña.

Con tal motivo reitero á Vd. las seguridades de mi más alta estima.

E. Buena fama.
Pte.

Carlos Larriera

Sro. Tro.

N.º 193: Junta Eco. Administrativa—San José, Marzo 31 de 1896—Recibido hoy. Conste:—Rodríguez Gil.

Junta E. Administrativa—San José, Marzo 31 de 1896—Al acuerdo.

B. Laguarda.
Pte.

Guillermo F. Silva.

Secretario.

Junta E. Administrativa—San José, Abril 1º 1896—La Corporación en sesión de hoy:—Acuerdo:

Recavar del Superior Gobierno la autorización necesaria para contribuir con la suma de cien pesos que se solicita, cumplirse, hágase saber y esté á lo que resulte,

B. Laguarda.
Pte.

Guillermo F. Silva.

Secretario.

Ministerio de Gobierno—Montevideo Abril 10 de 1896—En contestación á la nota de esa Junta comunicando haber resuelto contribuir con la suma de ciento veinticinco pesos, para las mejoras á practicarse en los edificios y las escuelas de ler. Grado N.º 9 y

del Rincon de Albano, hago saber á esa Corporación que el Gobierno ha aprobado su proceder.

Dios Gdo. á esa H. Junta mis. años.

MIGUEL HERRERA Y OBES.

A la Junta E. Administrativa de San José.

N.º 218—Junta E. Administrativa—San José, Abril 13 de 1896:—Recibido hoy. Conste:—Rodríguez Gil.

Junta E. Administrativa—San José, Abril 13 de 1896—Al Acuerdo.

B. Laguarda,
Pte.

Guillermo F. Silva.

Secretario

Junta E. administrativa,—San José, Abril 17 de 1896.

La Corporación en sesión de ayer:—Acuerdo:—Procedéase á entregar las cantidades á que se refiere la presente autorización, hágase saber á quien corresponda y archívese.

B. Laguarda.
Pte.

Guillermo F. Silva.

Secretario

Las fiestas del 19 de Abril

EN LA LATA DEL PERDIDO.

Abrial 20 de 1896.

La gloriosa efeméride da ayer no ha pasado desapercibida para los vecinos de este distrito, completamente alejados del mundanal ruido.

El sentimiento por la patria, culto que mantiene nuestro corazón como el cariño á nuestras madres, se revela grandioso aquí en las soledades de los campos conquistados por nuestros antepasados.

No podía, pues, pasar inapercibida para nosotros esa fecha gloriosa que como los demás aniversarios de la patria, fué testijada aquí por todos los vecinos de la sección.

Don José C. Cardona fué el encargado de reunir al vecindario para ofrecerle un día de dulce expansión, y como goza de generales simpatías y de grandes relaciones, excusado es decir que el 19 fué día de verdadero jolgorio.

Se carneó con cuero, hubo payadas, un poquito de baile y hasta su parte literaria, pues la señorita Palmira Cardona al finalizar la comida pronunció estas palabras:

Señoras; señores:

Plícame ver reunidos en esta humilde, pero alegre fiesta á todas las personas que se han dignado asistir á ella, para conmemorar la fecha gloriosa que recuerda uno de los días más memorables para nuestra querida patria.

Justo es recordarla y no debieramos dejarla pasar nunca desapercibida.

Las playas de la Agraciada que 71 años atrás fueron testigo mudo de aquel silencioso desembarque de los Treinta y Tres patriotas, se sentían hoy alborozadas al difundirse las notas del Himno Nacional mezcladas á los estampidos del cañón.

Aquellas salvas y aquellos arenales que recogieron en silencio el juramento de los heroes, presencian hoy el justo homenaje que se tributa á los bravos conquistadores de nuestra libertad á Independencia y se sentirán estremecidos al saludar la alborada de este día glorioso, en que se mezclan los échos del altar, con las armonías estriores, los cantos sagrados de la Religión con los acordes marciales. El sacerdote y el pueblo verán con alegría flamear á los vientos la bandera azul y blanca al levantarse la Hostia Santa entre el humo del incienso y el estampido de las bocas de fuego que mezclan su sordo rumor con los himnos y piezas.

Elevemos la vista al cielo invocando al dios de las batallas para que la fiesta que hoy se celebra en el Arenal Grande en conmemoración de los 33

orientales retome su nuestro espíritu y muera iuestros corazones para hacer flamear ante el mundo civilizado nuestra gloriosa bandera, imponiendo la ayuda del que todo lo puede para que inspire á nuestros gobiernos.

Justo es evocar á Dios al festejar nuestros triunfos, pues los hechos más brillantes del pasado, se levantaron siempre sobre el pedestal de nuestra religión.

Loor á los héroes de 1825.

He dicho.

Una nutrida salva de aplausos acogió las últimas frases del discurso de la señorita Cardona y la fiesta se siguió intimamente con el carácter que revisten estas reuniones muy generales entre los habitantes de esta zona alejada de los centros de población, donde se adora á Dios en la inmensa soledad del campo y á la patria bajo su azul purísimo, erigiendo como único templo a falta de otros, el altar de la conciencia humana.

No sé el interés que podrán tener para su periódico las líneas precedentes, pero cumple un deber y un deseo al esceniar estas fiestas, que no por ser de carácter familiar, si así puede decirse, difieren en nada de las que se celebran con gran pompa en las villas y ciudades para manifestar que vive latente e imperdadero entre nosotros el culto de la patria.

Suyo afiño.

El Corresponsal.

BOHEMIA

Fué un vagabundo, fué un tarambana, A quien sopraron vientos diversos. En la azarosa contienda humana. Cantó y que tristes fueron sus versos!

Vulgar y obsoleta su breve historia. Fué un loco viaje, sin apoteosis. Hacía esa ardiente ombre la gloria, Por la pendiente de la neurosis.

Cayó que importa? la romería Sigue la senda temible y ruda. Con su reuerto, pena sombría, Que las vibrantes voces anuda.

Fué un vagabundo, fué un tarambana, A quien sopraron vientos diversos. En la azarosa contienda humana. Cantó y que tristes fueron sus versos!

E. Flores

LA GUERRA DE CUBA

MANIFESTACIONES DE WEYLER

Por telégrafo se ha hecho éco la prensa de Madrid de las siguientes declaraciones del general Weyler:

«El general en jefe no sabe nada del envío de refuerzos de que hablan los corresponsales de la prensa cubana en Madrid, ni se explica tampoco que formulen contra él ciertos cargos los labradores y simpatizadores de los Estados Unidos.

Precisamente, según me ha hecho notar está procediendo con excesiva prudencia, y se considera resuelta la cuestión de la beligerancia planteada por los senadores norte americanos.

Tampoco oculta el general su disgusto por las limitaciones que á su acción ponen las circunstancias actuales, toda vez que consta que así en Las Villas como en Sancti Spíritus y en otros puntos de la isla, los rebeldes no sufren acaso todos los escarmientos que nuestras tropas pudieran imponerles, y se envalentonan más de día en día.

La actitud del Congreso de los Estados Unidos está perturbando el curso de la guerra. Se sabe que de todos los puntos de la isla, los rebeldes no sufren acaso todos los escarmientos que nuestras tropas pudieran imponerles, y se envalentonan más de día en día.

El paso de éstos á la provincia de Pinar del Río á que se ha atribuido exagerada importancia, se explica fácilmente por tratarse de un enemigo

que está organizado en condiciones á propósito para luchar de una manera rastriera.

Además, es de advertir que no existe como se ha supuesto, una línea fortificada que parte de Batabanó.

Tampoco se ha dado el caso, y esto es muy importante, de que los insurrectos carguen sobre nuestras tropas, como antes sucedió.

Donde quiera que van Máximo Gomez y Maceo se vé que ponen gran cuidado en mantenerse alejados de nuestras columnas.

La persecución del enemigo es constante y siempre se mueven y luchan las tropas con la actividad y el arrojo que el general Weyler desea.

No puede exigirse más de nuestros soldados, y es preciso tener paciencia procurando que no resulten estériles los esfuerzos de España.

Lejos de desconfiar en el éxito definitivo de la campaña—dijo—fío en él con todo entusiasmo, y se acredita éste en el empeño que pongo en las combinaciones de la guerra.

Siéntate no se trabaja, y cuantos rodean pueden comprender por mi labor cuán firmas es mi creencia en el triunfo.

Mas yo no debo ocultar que si comienzan á sentirse en la península inquietudes por la excesiva prudencia que la circunstancia del conflicto con los Estados Unidos impone, se plantea al capitán general de Cuba un problema de imposible resolución.

De un lado la opinión en la península y de otro las contrariedades de la beligerancia y de las elecciones, pueden acarrear tan grandes perturbaciones en la política de la guerra que el general Weyler se creería en el caso de dimitir.

No puede negarse importancia á estas declaraciones, no solo por lo que dicen, sino por lo que dejan descubrir. El general en jefe del ejército de Cuba desplora el sesgo que lleva la guerra por imposiciones de un orden elevado que estima en lo que valen, con prudencia y serenidad.

Pero no oculta su esperanza de que cambien las circunstancias actuales y la lucha termine sin que la patria tenga que hacer nuevos sacrificios.

En cuanto al último párrafo, ese en que se presenta al general Weyler como empujado á una resolución por sentir contrariedades de toda especie, párrafo que viene muy confuso en el texto del telégrafo y que la redacción de *El Imparcial* ha traducido con toda la discreción posible, no sabemos que decir. El general Weyler es hombre de talento, de energía y de arranque. Debe saber porque bien claro lo han dicho el señor Cánovas y el general Azcárraga, que tiene la confianza del gobierno, como la tiene de la opinión y del ejército. Por eso esperamos que con ánimo viril, vencerá las dificultades que hoy se lo presentan, y no volverá á pensar en su dimisión. Lo exige el interés de la patria.

Razones de conveniencia obligaron á ese centro político recreativo, á posponer la conferencia en la que tomaron parte el doctor don Teodoro Nicola, don Gonzalo Larriera, don Federico L. Bailo, don Juan Carlos Menéndez y D. Alberto Aguirre.

El acto fué solemne y los que á él asistieron salieron, complacidos y deseados de que se repitan veladas que como las del lunes, dejan agradable estela en el ánimo público, labrando además la inteligencia de la falanjo ju-

vil que halla extenso campo para el desarrollo de sus ideas en esos torneos tan provechosos, donde se esbozan jíteratos y escritores.

El circo Progreso—Con muy buena entrada, hizo su debut la noche del sábado la compañía Pogo, celebrando su segunda función con igual éxito la noche del domingo.

El lunes y viernes no cansar al público, levantó campamento con rumbo á Casanovas, donde dará una serie de espectáculos.

El digno apostolado—Con el objeto de rendir examen para optar al título de maestra de ler. Grado, partirá en breve para la capital la señorita María Fernández hija del director del Colegio Español don Francisco Fernández.

Dadas las relevantes aptitudes de esta aventajada señorita, auguramos éxito completo en la prueba de suficiencia á que va á ser sometida.

Bonifacia Deza—Salecta y numerosa concurrencia acompañó á su última morada en la tarde del domingo, el cadáver de la que en vida se llamó Bonifacia Deza, fue tristada en la primavera dala vida.

Monumento á Artigas—Entre los acuerdos tomados por la Comisión del monumento la noche del sábado último, figura el de las bases que deberá tener el pliego de condiciones que se formula para contratar la construcción de la estatua en Italia.

Sa activan los trabajos para la inauguración del Monumento.

La luz eléctrica—Hoy son esperados en esta Ciudad los señores doctor Francisco Alzola y don Ernesto Quiñonez cuya visita obedece al planteamiento de iniciación de los trabajos de instalación de la luz eléctrica.

Como se vé, va á activarse esa gran mejoría que ca imbrida por completo el aspecto de la ciudad en las horas de la noche sustituyendo las opacidades de la luz del kerosene, por la radiancia iluminación fin de siglo.

Para el mes de Agosto próximo es posible y que veamos realizada tan importante mejora, evidente signo de progreso.

El trancazo—Ha hecho su aparición entre nosotros con los primeros trios y como precursor de horas amargas, este terrible flagelo que cuenta gran número de víctimas.

Se presenta con caracteres benignos pero no impidi que una quinta parte de la población tenga que rendir su tributo viviendo entre cobijas un par de días con el aditamento de méd'co y botica.

Cuiviene preservarse del molesto huésped, que como la fiebre tifoidea parecen sentar sus reales en la histórica ciudad de Mayo.

Tarjeta—Hemos recibido la siguiente:

«Gabriel Deza agradece con toda la efusión de su alma las atenciones recibidas del señor Director en la hora angustiosa y amarga de la muerte de su hija, suplicándole haga extensivo este agradecimiento á todas las personas que se han dignado dispensar iguales atenciones, en tan reciente dño.»

Sociales—Háblase del próximo encargo de la señorita Teresa Riembau con el doctor don Ramón Montero y Paulíster Juez Letrado Departamental de Montevideo.

Conocido es el refrán que dice «cuando el río suena agua lleva» y por eso no hay que poner en duda la posibilidad de ver confirmado el rumor.

La boda sería un acontecimiento social y nos alegraríamos sinceramente de su realización augurando una era feliz para la simpática pareja.

Fallecimiento—Ha ocurrido en Río Negro (Independencia) el fallecimiento de don Jaime Nodal vice cónsul de España y persona de suma estimación.

A su sepelio efectuado el 16 del corriente, concurrieron delegaciones de

COMERCIO DE SANTOS GARCIA

Con casa de compras, comisiones y demás operaciones en Montevideo, Calle Mercedes número 293. Barraca de maderas, artículos de construcción, almacén de hierros, máquinas agrícolas e industriales y grandes depósitos de frutos del País.

Habiendo tenido gran aceptación los géneros avenidos, de los cuales se hicieron grandes compras en remate, avisamos a las familias y gente de trabajo que estos se siguen vendiendo por la mitad de su precio; así como varios géneros de estación comprados en saldos y liquidaciones.

También avisamos a la numerosa clientela de la Casa, labradores y estancieros del Departamento, que pronto quedarán habilitados los grandes galpones que estamos haciendo construir frente a la Estación del Ferro-Carril; los que se destinarán a toda clase de cereales y frutos del País, Barraca de maderas, almacenes y atender órdenes de los diversos ramos que abarca la Casa principal fundada el año 1881 en las Calles Asamblea y Sarandi llenando así una necesidad que exige el gran aumento de nuestros negocios.

NOTA—Se reciben y compran toda clase de Cóndores.

CALLES: ASAMBLEA, SARANDI Y URUGUAY

todas las sociedades locales.

Se hace ascender a 400 el número de acompañantes.

Al depositarse el cadáver en el parque que lo servirá de último asilo, hicieron uso de la palabra para encomiar las virtudes del finado, el doctor Tiscornia en representación del Liceo Nacional don Juan F. Sarlangue por la Comisión de Caridad y don Miguel P. Ugarte.

«El Comercio y La Campaña» periódicos de aquella localidad dedican sentidas frases al estinto.

Registro de E. Civil—Movimiento en el mes de Marzo último:

Nacimientos	34
Matrimonios	5
Defunciones	24

Total de inscripciones 63

SAMPAGUITAS

Al rebramar la tormenta por la playa me paseo y en ver las agitaciones del vasto mar me embaleo.

En su inmensidad descubro de mi amor el vivo espejo: ¡cuántas olas luchan fuertes! ¡Cuántas perlas duermen dentro!

P. A. Paterno.

Resolución monetaria—Ya empieza el comercio local a hacerle ascos a las piezas brasileras de 5, 28 y 10, 56 sin causa justificada por el momento.

Paice que esta resolución del comercio minorista, responde a la determinación adoptada por la Administración Departamental de Rentas que obedece a instrucciones de la superioridad exige el peso de toda moneda de oro.

Malo es que empieza ese rumiña que con eso y con el rechazo i justificado de las piezas de oro lo que se hace es difundir falsas alarmas y perjudicar al país, puesto que la depreciación de la moneda, traerá apresuradas grandes pérdidas.

El gobierno debe dictar medidas severas para evitar esas corridas al oro con las que se fatiga a medio mundo.

Sería curioso que en un país regido a oro, tuvieran que andar cotizando el papel de los bancos, al precio que se paga este metal en la Argentina.

Al paso que vamos ó cobro y pata van a ser las monedas para las transacciones comerciales.

La escuela en Rodríguez—El Presidente de la Sub-comisión de I. Primaria de esa localidad don Gustavo Bernadou ha convocado al vecindario de la zona de Rodríguez para cambiar ideas a fin de allegar recursos para la terminación de la escuela que como se sabe, se halla en construcción desde hace más de tres años, habiéndose paralizado repetidas veces los trabajos por distintas causas.

A la reunión de Rodríguez existirán algunos de los miembros que componen la Comisión Departamental en esta Ciudad.

Juzgado Letrado Departamental

DIA 20

Trámite—Sinfonía Sellanes y otros—Carmen Rodríguez de Martínez—Joaquín Maratea—Luis Fernández—José Quevedo con Máximo Araujo—Baldo Méro Díaz, sucesión—Interlocutorias—Maximino Ibarra y Lucía Pareja, sucesión—Causas criminales—Trámite una. Dia 21

Trámite—Carmen Chausín de Pino—José y A. Talco con Miguel Mutarelli—Juan F. Benecou con Roberto Bello—Eduardo Botaro con Manuel Eguzquiza—Oficio Jdo. Ldo. de Canelones—Causas criminales—Trámite cinco.

Almacén de combustibles—Los señores José A. González y Cia. acaban de abrir al público un gran almacén de combustibles y depósito de los mejores vinos del extranjero como también del país.

Se puede decir, que es la única bodega verdaderamente valiosa que tiene este departamento.

Dichos señores están dispuestos a vender tanto los artículos de almacén, vinos y artículos de barraca en general a precios desconocidos en San José, y pueden hacerlo, en vista de los pocos gastos que tienen, siendo todas sus vastas instalaciones propiedad de dicha casa.

AVISOS

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 12 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declaran abiertas las sucesiones de los conyuges Martín Pintos y Teodora Fernández a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 14 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declaran abiertas las sucesiones de los conyuges Martín Pintos y Teodora Fernández a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 15 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declaran abiertas las sucesiones de los conyuges Martín Pintos y Teodora Fernández a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 16 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declaran abiertas las sucesiones de los conyuges Martín Pintos y Teodora Fernández a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 17 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declaran abiertas las sucesiones de los conyuges Martín Pintos y Teodora Fernández a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 18 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declaran abiertas las sucesiones de los conyuges Martín Pintos y Teodora Fernández a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 19 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declaran abiertas las sucesiones de los conyuges Martín Pintos y Teodora Fernández a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 20 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declaran abiertas las sucesiones de los conyuges Martín Pintos y Teodora Fernández a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 21 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declaran abiertas las sucesiones de los conyuges Martín Pintos y Teodora Fernández a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 22 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declaran abiertas las sucesiones de los conyuges Martín Pintos y Teodora Fernández a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 23 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declaran abiertas las sucesiones de los conyuges Martín Pintos y Teodora Fernández a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 24 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declaran abiertas las sucesiones de los conyuges Martín Pintos y Teodora Fernández a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 25 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

Finca en venta

Sa se vende la magnífica finca propiedad de don Andrés S. Anguera situada en las calles 18 de Julio y Mariano Fernández y Seijas y don José Ferrari.

Ocupa una posición excelente, tiene todas las comodidades necesarias para casa de familia y establecimiento comercial y produce 19 pesos de algodón mensual.

Para más informes ocurrir a su propietario calle San José número 65. Febrero 6—

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto la sucesión de José Gregorio Fernández.

Se considera con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 1 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 12 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 13 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 14 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 15 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 16 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 17 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 18 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 19 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 20 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 21 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 22 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 23 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 24 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 25 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 26 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 27 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 28 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 29 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 30 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de Baldomero Díaz a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en él se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—San José, Abril 31 de 1896.—Susto Della Hanty. Escriptor Públ.

Abil 2—1 mes.

